

res de edad, con domicilio profesional en Alcobendas, Madrid, Avenida de Europa número 10, 28108. Actúan en representación de Compañía Trasmediterránea, S.A., con domicilio coincidente con el de los firmantes, y C.I.F A-28018075, constituida por tiempo indefinido mediante escritura pública otorgada con fecha 25 de noviembre de 1916, ante el Notario de Barcelona, D. Antonio Sasot Mejía, como sustituto y para el protocolo de su compañero de residencia D. José A. Cerdá, modificada por otras varias, e inscrita en el Registro Mercantil en la hoja número 6.303. Actúan ambos en calidad de apoderados mancomunados de la citada mercantil, en virtud de escritura pública de otorgamiento y revocación de poderes, de fecha 23 de febrero de 2010, otorgada ante el Notario de Madrid D. Ignacio Manrique Plaza, con el número 1718 de su protocolo, que causó la inscripción 764 en la citada hoja social.

Actuando en el ejercicio de su cargo y con la representación que ostentan reconociéndose recíprocamente la capacidad de obligarse en los términos de este documento.

E X P O N E N:

PRIMERO.- Que con fecha 13 de abril de 2010 la Compañía Trasmediterránea y la Ciudad Autónoma de Melilla suscribieron un Convenio con el objeto de establecer el cauce de colaboración entre ambas entidades para la aplicación del "Decreto Regulator de la Concesión Directa de Ayudas a Colectivos Especiales residentes en Melilla para el Transporte por mar", (aprobado por el Consejo de Gobierno de la Ciudad el 12 de abril de 2010 y publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad núm. 4.704 de 16 de abril de 2010) así como para definir otras actuaciones complementarias de la citada Compañía en favor de los residentes que revistan la condición de beneficiario a tenor de la normativa señalada.

El citado Convenio de Colaboración fue publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad num. 4.704 de 16 de abril de 2010 .

SEGUNDO.- La Cláusula sexta del citado Convenio señala que su vigencia finalizará el 30 de diciembre de 2010, sin perjuicio de su prórroga si existiera acuerdo con Compañía Trasmediterránea y previa la oportuna dotación presupuestaria.

TERCERO.- Que continúan, incluso son más adversas que al tiempo de la aprobación del referido Decreto de Ayudas antes aludido, las circunstancias socio-económicas desfavorables para la economía nacional, y, lógicamente, de la Ciudad, fundamentando aún más si cabe la intervención del Gobierno de la Ciudad en la previsión de ayudas a aquellos melillenses especialmente afectados por la crisis y a los que se les otorga la condición de beneficiarios, esto es, los jóvenes mayores de 16 y menores de 30 años, los mayores de 60 años o jubilados y los desempleados, en la forma y requisitos que se señalan en el "Decreto Regulator de la Concesión Directa de Ayudas a Colectivos Especiales residentes en Melilla para el Transporte por mar.

De esta preocupación también es partícipe la Compañía Trasmediterránea que quiere así contribuir a este programa de ayudas a los colectivos más desfavorecidos.

Que, en consecuencia, próxima a finalizar la vigencia del Convenio de Colaboración, ambas partes están interesadas en prorrogarlo para el año 2011.

CUARTO.- Que reconociéndose las partes capacidad suficiente para ello, acuerdan establecer el Acuerdo de prórroga al Convenio de Colaboración suscrito con fecha 13 de abril de 2010 con arreglo a las siguientes.

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- Objeto del Convenio.

Se prorroga hasta el 30 de junio de 2011 la vigencia del "Convenio entre la Ciudad Autónoma de Melilla y Trasmediterránea para el desarrollo del régimen de ayudas a colectivos especiales residentes en melilla para el transporte por mar", suscrito con fecha 13 de abril de 2010, y publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad num. 4.704 de 16 de abril de 2010.

La presente prórroga queda sometida a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio para financiar las obligaciones derivadas de la misma.